S-1540
116

Oficio quarto.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QVINIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

María de Piña Viuda de Pedro Lopez Recuerda Ante Vm. como mejor proceda parezco Digo Con Pedro amé Dio de Conparezca a Juan Lopez mercado y requisiramen tado en forma Conforme ala Ley y Vaso de su pena Que le apercibiso y defando, a saber, otra prueba, de la se separadamente por los Capitulos siguientes de suerte que asta quedar declarado en el antecedente por el mesmo el mucamente Jaú por su orden con palabras Claras de ruego o conpeto = Primero que en el año pasado de quarenta y dos nos conbenimos en me dianeria de hechar otra hera en huerta y tierra del Jeferido poniendo este Sustrato y la tierra gio, Cultivarla y Zanallarlas para el ruego = Primero 2° to que en este supuesto amos de medias Rozo sequa sieron 8 yos para la planta en mirenas adonde asis tió en parte a Negocias Jaúdarla, Dio. tambien y con el motivo de Se Ario de mis hijos y a natural se fue dimos Peru y desistia de proseguir y ultimamente por el mes de Abril que empezamos a Arocar los ojos ala Planta se Se Ario y no boldio al fundado de los yos

3° Siezierto que en vltimos del pasado mes de Marzo tube a dha su huerta vn monton grande de basura mio
propio ocupando Tinco obradas con mi carro cuatro jornales
ganan Jaudante Jasimismo di dos Vezes que compo-
4° nen dos obradas = Siezierto que Reconbenido dho ex
parte en fuicio Berbal ante Dn. asi lo confiesa de
Jeume deudor de todo pero que por vn decido que dize
le deuia de Tiempo Pedro Lopez mercado mi Padre señor
que le abia pagado el precio de Platano mas que le podia
el declarante aber bendido a Tincuenta omas Reales
Tenia Jo. que dar Tiempo Jquemas me baldria callar
Jporello Mando Dn. pidiese por escripto = Jdeclara
rando en todo o parte de lo Antecedente tambien de
clare Siezierto que dos que sobre el terreno de dha
labor a sembrado dos Vezes su huerta, Jasimismo
siezierto que el comun precio de cada obrada de
Carro Rulos ganan todo Cortado es el de diez Re
chos Reales y el Jaudante tambien comido Jcortado
Tres Jornales: Jcada obrada de arar diez Reales
Ji el terreno el labio Jlo grande de Almonton a de
entender Jcomun de personas Jnteligentes le pare
ze Jmportara Jsuia de balor Tinco pesos poco mas
o menos = Por tanto =
A Dn. suplico Mande Comparezca a Jndeclaracion al dho

Juan Lopez mercado Yguesa mentado como dejo
pretendo agradadamente de Dan Zebaguado se me entre
que para a subirla dezir como me con venga en justicia
lo pido pretesto los Costas Juro en lo necesario =

Juan de Ribero

Auto

Presentada. Juan Lopez Mercado Almd. Jerez Ve
ro q. los Capitulos de la petiz. segun se pide y se pide
do se le entreguen a la parte los Autos para que
deja lo que le Convenga. abiendo mando el Sr. Gabriel
de Fuentes Alcalde Ordinl. de la Ciud. p. su mrd. en Vein
te Sicho dia del mes de marzo de mill setecs. y quar
y quatro a. siendo a las seis de la mañana de dicho
dia lo firmo su mrd =

Gabriel de Fuentes

Ante mi
Fran.co de Marraco Escno.

Nota

En la dicha Villa en dicho dia mes y año Yo el Escno. notifique el
auto antes de como se contiene a Maria de Luna, Viuda, de Pedro lo
pez mercado Defto. de la Ciud. en su persona doy fee =

Declaracion

En la Villa de Olaños en veinte y ocho dias del mes de marzo de
mill setecs. y quarenta y quatro años. el Sr. Gabriel de Fuen
tes, Alcalde Ordinl. de la Ciud. y su mrd. hizo comparecer an
te si a Juan Lopez mercado Almd. de esta de la Nueva Ve
ramte. p. dos Nro. Señores. Ynes de Nuñez de la Cruz. el cual dho lo
hizo como se requiere y de fecho dezir verdad = Y preguntado
q. el primer Capitulo de la peticion antes de dicho el tenor
que el año de setecs. y quarenta y dos se casaron con dna
Cuñada Maria de Luna. en echar en la huerta de

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

que estaba la otra baa, a medias, y que abia de poner la breña de su trabajo: y doña maria dijo, las labor. y derechos q. pagar, y respondio —

2a Al segundo Capitulo, que se le preguntaba: dijo: q. es zierto, que a mas de medio maravedi, dicho año, pues solo que estaba, ocho heras de plantio en la casa de dicha maria dijo, y asistio a guiarlas, esta hocas, las otras, y es pues q. que los dijo de la referida, no lo obedecian: y enpanbe sarion burla, de estarante q. esto se enfado, y no bolbio mas a guiar dichas obras y q. y respondio —

3o Al tercer Cap. que se le leyo, dijo es zierto que dio mes de marzo, llevo ocho maestros de Varura Gran de condeparo. la dicha maria dijo, y el ayudan fue el que estaba, y la dicha Varura, se llevaron ocho Carros a la obra de la referida, no se aguerda las obradas, que se gastaron; por que se enpezaron barde a trabajar; y lo dejaban temprano; y no dio mas labor. que dos medias obradas. y respondio —

4o Al quarto Capitulo, que tambien se le leyo, dijo es zierto que recomenido el estarante ante su mrd el sr. Alcalde, a lo enfeado. lo que la lleba dicho: y para ello, le quedo de

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

biendo Pedro lopez mercado su hermano difunto; trezientos y sesenta y zinco R.s partes dellos, de su hermano. Los demas, de la madre Doña Lobrar Portadejmas = Es frexto sembrado, dos Dezes su huerta, donde echo la Dazura = Tambien es frexto, que el prezio de cada una obrada de Carro y mulas es treinta y ocho R.s del ayudante del carro es tres R.s y medio, pero fue como Dezeo de ajustado p.a dicha Dazura el de el Carante: Cada obrada de Maiz, es diez R.s = Ten quanto al Prezio de Amontonar el Trexol grande si le parezze que valdria sesenta y zinco R.s y para ello se llevaron a la Huerta de Doña Maria de Luna, los ocho carros, que tiene de Tierra; todo lo qual es la verdad so cargo de su juramento, lo que puede dazer. Es quanto es de edad de sesenta y quatro a.s no firmo por no saber firmo su md.

Gabriela Ruiz de

Antonio Leon de Andrada Rz Lonz